

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO, MAGDALENA.-
Septiembre once (11) del año Dos Mil Veintitres (2023).-**

Rad: 47 - 245 - 31 - 53 - 001 - 2022 - 00036-00- Tomo: X.- Folio: 243.-

Demandante: LUZ ELENA MEZA RINCON y otros.-

Demandado: LUIS HENRY GUAO OLIVELLA, JHONATAN JOSE GARCIA MAURY. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S. A-

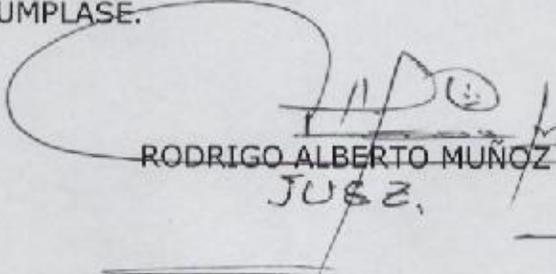
Proceso: Declarativo Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.-

Vista la solicitud de suspensión del presente proceso por el termino de cinco (5) días hábiles suscrito por lo apoderados judiciales de las partes dentro del proceso de la referencia, quienes avalan la misma, por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 161 numeral 2º, se accederá a ella. En mérito de lo expuesto, éste juzgado. -

RESUELVE.

Accédase a la suspensión del presente proceso por el termino de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUZG.